



54000

RESOLUCIÓN No. **000390**

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN No 000270 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, RESPECTO DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCIÓN POR CENTRO DEL CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES “CEPAS” ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO -MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA”

La directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el **CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES “CEPAS”**, adscrito a la Universidad del Quindío, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío, el cual es un ente universitario autónomo, de carácter público, con régimen especial, creado por Acuerdo Municipal Número 23 de 1960, con personería jurídica reconocida por la Resolución Número 25 de 1961 expedida por la Gobernación de Caldas y adscrito al departamento del Quindío por Ordenanza Número 014 de 1982, reconocido como universidad por la Ley 56 de 1967 y el decreto 1583 de enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, además cuenta con patrimonio propio el cual le permite elaborar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto acorde con su misión y principios institucionales.

Que el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES “CEPAS”**, adscrito a la Universidad del Quindío, identificada con NIT 890.000.432-8, representada legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, se regirá conforme a las atribuciones constitucionales y legales en desarrollo de los Principios Constitucionales y Legales de descentralización, autonomía, democracia, participación y prevalencia del interés general establecidos para este mandato.

Que la Dirección Regional, expidió la Resolución número 000270 de marzo 07 de 2019, por la cual se renueva licencia de funcionamiento al **CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, indicando que la población objeto de atención son: "Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos inobservados, Amenazados o Vulnerados en general", para la Modalidad Externado-Media Jornada, en la sede ubicada en la Calle 16 Número 6-17, Montenegro, Quindío.

Que dicho acto administrativo fue notificado y ejecutoriado conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 1878 de 2018 que modificó la Ley 1098 de 2006, se debe aclarar la población objeto de atención en el siguiente sentido: Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en general.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar y modificar el contenido de la Resolución número 000270 de marzo 07 de 2019, en lo concerniente a la población objeto de atención, en la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, en lo concerniente a la población objeto de atención, del **CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, para el inmueble ubicado en la calle 16 Número 6- 17 del municipio de Montenegro, Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y modificar la Resolución número 000270 de marzo 07 de 2019, modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA, DEL CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en la parte del resuelve en el artículo primero dentro cuadro de especificaciones punto "4. Población objeto de atención, quedando de la siguiente manera:

4. Población Objeto de atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en general.
---------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal del **CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

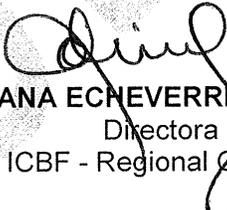
ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos de la Resolución número 000270 de marzo 7 de 2019, no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: **ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, a los: **29 MAR 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional.

Revisó: Eliana Cruz Mora- Enlace Aseguramiento de la Calidad - ICBF Regional Quindío.

Revisó y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora del Grupo Jurídico.



54200

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío, al primer (01) día del mes de abril de 2019, compareció señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, en calidad de Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** identificada con NIT Número 890.000.432-8 con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución Número 000390 de marzo 29 de 2019 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, RESPECTO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE QUINDÍO- MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**", para la sede ubicada en la Calle 16 Número 6-17 del municipio de Montenegro, Quindío.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita la Resolución Número 000390 del 29 de marzo de 2019, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los (10) días hábiles siguientes ante la Directora Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SÍ

NO

NOTIFICADO

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Representante Legal **UNIVERSIDAD DEL UNIQUINDÍO**
C.C. No. 7.562.250 de Armenia Quindío

NOTIFICADOR(A)

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.No. 41.927.200 de Armenia

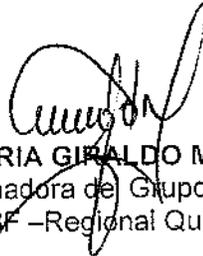
Proyectó: Marilín Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, hace constar que la Resolución número hace constar que la Resolución número 000390 de marzo 29 de 2019 expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, RESPECTO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE QUINDÍO- MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**", para la sede ubicada en la Calle 16 Número 6-17 del municipio de Montenegro, Quindío, se notificó de manera personal el día (01) de abril de 2019, el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS", ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT Número 890.000.432- 8, al cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno", manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío

Proyectó:  Marlin Gomez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional.